

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

ción que se editen en esta ciudad.- Alcaide y procurador Sindical.- Conforme lo dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo.- En mérito al juramento manifestado respecto de la imposibilidad de poder determinar el actual domicilio y residencia de los demandados, conforme lo señalado por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL. A los demandados JOSE RAMON CHILQUINGA ZAPATA y ROSA INES ZAPATA BANDA se les hace saber que dentro del juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio seguido por el actor BOLIVAR HERNAN SALAZAR BRITO, hay lo que sigue: JUICIO: N° 633-2000 Ordinario ACTOR: BOLIVAR HERNAN SALAZAR BRITO DEMANDADOS: JOSE RAMON CHILQUINGA ZAPATA y ROSA INES ZAPATA BANDA TRAMITA: Lic. María Elena Guerrero JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 4 de Julio del 2000; a las 15h40.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda en calidad de Jueza Titular.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio Ordinario. Comase testado a los demandados José Ramón Chilquinga Zapata y Rosa Inés Zapata Banda, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones correspondientes. Atención al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados JOSE RAMON CHILQUINGA ZAPATA y ROSA INES ZAPATA BANDA por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circula-

CITACION JUDICIAL. A LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS DE JOSE P. GUALLASAMIN. CITACION JUDICIAL A JUAN, HECTOR Y ANGELITA GUALLASAMIN ONA. CON EL JUICIO ORDINARIO N° 743-99.- PROPUESTO MARIA MERCEDES ONA GUALLASAMIN. ACTORA: MARIA MERCEDES ONA GUALLASAMIN. DEMANDADOS: JOSE PEDRO GUALLASAMIN LUGMANA Y MARIA ISABEL GUALLASAMIN LUGMANA. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 y demás del Código Civil. CUANTIA: INDETERMINADA. TRAMITE ORDINARIO DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Mario Castro Larrea JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 8 de mayo del 2000, a las 10h45.- Los escritos presentados por las partes agréguese al proceso y en lo principal se dispone: 1.- Para posteriores notificaciones a la parte actora hágase en el casillero judicial N° 081 designado para el efecto; 2.- Para posteriores notificaciones a María Isabel Guallasamin Lugmana hágase en el casillero judicial N° 065 designado por el Dr. Carlos Villavicencio, y lo manifestado en el escrito presentado por la mencionada ciudadana se proveerá oportu-

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

del año 2000.- Las 11h00.- VISTOS: Cites a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéñtase con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Previamente y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se adjunta. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado y la cantidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MUNVERD MUNDO VERDE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MUNVERD MUNDO VERDE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de junio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2271 de 18 Ago. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 640.00, dividido en 640 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El cultivo, producción, exportación, comercialización de todo tipo de productos agrícolas, relacionados con flores naturales.....
5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 18-Ago. 2000

Dr. Edisson Viteri Grijalva SECRETARIO GENERAL (E)

MVdeA/lmg. EXT.1680

rt/2007353/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 16,570.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2213 de 17 AGO. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 16,650.00 está dividido en 16.650 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 17 AGO. 2000

Dr. Edisson Viteri Grijalva SECRETARIO GENERAL (E) 0000016

pw5687.s.f.